RESOLUCIÓN N° 168 de 26 de Mayo de 2026

"Por la cual se designa el Comité Evaluador para el proceso de selección de mínima cuantía **MC-INV No. 007-2026** cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA BOTIQUINES DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y PUNTOS DE PRIMER RESPONDIENTE UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARMANGA INVISBU."***

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001, y por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero del Acuerdo 048 de 1995 por el cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

Que, el Manual de Contratación del INVISBU en el capítulo 2 del proceso contractual establece que, en los procedimientos de selección de contratistas, el Director designará mediante acto administrativo un Comité Evaluador.

Que, a través de la plataforma SECOP II se lanzó el proceso de selección de **Mínima Cuantía MC-007-2026** "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA BOTIQUINES DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y PUNTOS DE PRIMER RESPONDIENTE UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARMANGA INVISBU"***, por lo que, el Comité Evaluador designado evaluará todas las ofertas presentadas teniendo en cuenta los requisitos establecidos.

Que conforme al cronograma en el proceso de Mínima Cuantía Nro. 007-2026 se estableció la fecha de cierre de presentación de ofertas del proceso el día *25/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.*

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: *¨Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor*

Powered by CamScanner

encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que, en atención a las propuestas presentadas se hace necesario designar los integrantes del Comité Evaluador para verificar el cumplimiento de los requisitos de las ofertas en el proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembro del comité evaluador para evaluar las propuestas que se recibieron en el cierre de presentación de ofertas del proceso de selección Mínima Cuantía No. 007-2026, a través de la plataforma SECOP II cuyo objeto es la ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA BOTIQUINES DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y PUNTOS DE PRIMER RESPONDIENTE UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARMANGA INVISBU,*** a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACIÓN
JORGE ALBERTO SAAVEDRA LECOMPTE	Almacenista General	Evaluador aspectos Técnicos
CAROLINA CRUZ GÓMEZ	Abogada Contratista	Evaluadora aspectos jurídicos

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al funcionario público o contratista de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o Decreto 491 del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN
DIRECTOR INVISBU

Proyectó: Abg. Carolina Cruz Gómez Abogada CPS Subdirección Juridica.

Powered by CamScanner